



ARTÍCULO DE REVISIÓN

Mujeres delincuentes: Perfil criminal y construcción de una tipología actual desde la criminología

Women offenders: Criminal profile and construction of a current typology from criminology

Mulheres Infratoras: Perfil criminoso e construção de uma tipologia atual da criminologia

Lilia Rodríguez¹

Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, Barinas - Estado Barinas, Venezuela

 <https://orcid.org/0000-0002-9777-3821>
criminologounellez@gmail.com (correspondencia)

DOI: <https://doi.org/10.35622/j.rep.2023.01.008>

Enviado: 28/10/2022 – Aceptado: 26/01/2023 – Publicado: 31/01/2023

PALABRAS CLAVE

criminología, delitos,
género, mujer,
tipologías.

RESUMEN. El porcentaje de delincuentes femeninas, en comparación con los hombres históricamente ha sido sumamente bajo; sin embargo, el estigma social hacia la mujer delincuente es más fuerte que el aplicado a los hombres. El objetivo de esta investigación fue proponer una tipología general de las mujeres que cometen delitos, adaptada al siglo XXI. Esta investigación se realizó a través del paradigma cualitativo, con una metodología descriptiva. Se aplicó una exhaustiva revisión documental donde se tomó como principal criterio de inclusión, artículos sobre el rol de la mujer como delincuente, de manera exclusiva, a lo largo de diversos momentos históricos. Se identificó que muchas de las investigaciones, aunque inician buscando explicar la mujer como delincuente, en su mayoría siempre terminan exponiendo o enfocando a la mujer como víctima, es decir, justificando su accionar. Existen algunas características comunes en los casos de las delincuentes que permiten definir a grandes rasgos el perfil criminológico de la mujer infractora de la ley, en esta revisión documental se seleccionaron los elementos más resaltantes. Se identificaron diez grandes grupos de mujeres, clasificadas según delitos cometidos. Dichas categorías son: ladrona de tiendas, traficante de drogas, aguantadora de armas y objetos provenientes del delito, proxeneta o jefa de redes de trata de personas, filicida, maltratadora infantil, homicida pasional, estafadora, injuriosa de hombres y las rebeldes o violentas. Como conclusión se puede decir que esta teoría perteneciente al área de la criminología femenina, se encuentra adaptada a la realidad del siglo XXI.

KEYWORDS

criminology, crimes,
gender, women,
typologies.

ABSTRACT. The percentage of female offenders, compared to men, has historically been extremely low; however, the social stigma towards female offenders is stronger than that applied to men. The objective of this research was to propose a general typology of women who commit crimes, adapted to the 21st century. This research was carried out through the qualitative paradigm, with a descriptive methodology. An exhaustive documentary review was applied where the main inclusion criteria were articles on the role of women as criminals, exclusively, throughout various historical

¹ Licenciada en Criminología por la Universidad de Los Andes Venezuela.



moments. It was identified that many of the investigations, although they begin seeking to explain the woman as a criminal, mostly always end up exposing or focusing on the woman as a victim, that is, justifying her actions. There are some common characteristics in the cases of criminals that allow to broadly define the criminological profile of the woman offender of the law, in this documentary review the most outstanding elements were selected. Ten large groups of women were identified, classified according to crimes committed. These categories are: shoplifter, drug dealer, bearer of weapons and objects from crime, pimp or head of human trafficking networks, filicide, child abuser, passion murderer, fraudster, insulting men and rebellious or violent. In conclusion, it can be said that this theory belonging to the area of female criminology is adapted to the reality of the 21st century.

PALAVRAS-CHAVE

criminología, crimes, gênero, mulheres, tipologias.

RESUMO. A porcentagem de mulheres infratoras, em comparação com os homens, tem sido historicamente extremamente baixa; no entanto, o estigma social em relação às mulheres infratoras é mais forte do que aquele aplicado aos homens. O objetivo desta pesquisa foi propor uma tipologia geral de mulheres que cometem crimes, adaptada ao século XXI. Esta pesquisa foi realizada por meio do paradigma qualitativo, com metodologia descritiva. Foi aplicada uma exaustiva revisão documental onde os principais critérios de inclusão foram artigos sobre o papel da mulher como criminosa, exclusivamente, ao longo de vários momentos históricos. Identificou-se que muitas das investigações, embora comecem buscando explicar a mulher como criminosa, na maioria das vezes acabam sempre expondo ou enfocando a mulher como vítima, ou seja, justificando seus atos. Existem algumas características comuns nos casos de criminosos que permitem definir de forma ampla o perfil criminológico da mulher infratora da lei, nesta revisão documental foram selecionados os elementos mais marcantes. Foram identificados dez grandes grupos de mulheres, classificadas de acordo com os crimes cometidos. Essas categorias são: ladrão de lojas, traficante de drogas, portador de armas e objetos do crime, cafetão ou chefe de redes de tráfico de pessoas, filicida, abusador de crianças, assassino passional, fraudador, insultador de homens e rebelde ou violento. Em conclusão, pode-se dizer que esta teoria pertencente à área da criminologia feminina está adaptada à realidade do século XXI.

1. INTRODUCCIÓN

El enfoque de género, en el contexto histórico latinoamericano, debe ser asumido como un desafío por ser un tema que afecta los postulados de los movimientos feministas a nivel mundial. Profundizar en el área de la criminología femenina (la autora se niega a llamarla feminista por no describir en su totalidad lo que trata de investigar), resulta un reto inspirador, el hecho de analizar y comprender las características que definen a las mujeres como delincuentes y también en su rol de víctimas. El género como elemento merecedor de investigación es una de las innovaciones científicas más importante de los últimos veinte años en las ciencias sociales. Siguiendo lo anterior, debemos reavivar el deseo por conocer más sobre la criminalidad femenina, aunque sea un tema tabú, del cual no se debe hablar para no incomodar a cierto grupo humano que ha llevado la defensa de la mujer a niveles tan extremos, que llegan incluso a trastocar derechos de los hombres en el ámbito del Derecho Penal. Sin embargo, esa criminalidad femenina, ha ido incrementándose hasta hacerse pública, en tal medida, que ni la comunidad científica, ni la sociedad en general, puede ya negarle su atención.

Actualmente, en los países latinoamericanos, la cultura sigue estando basada en principios androgénicos y sexistas que atribuyen al hombre la fuerza, la agresividad y la impulsividad y a la mujer la humildad, la debilidad y la mesura, todo esto sumado al conglomerado de creencias populares erradas, que en el fondo lo que hacen es preparar el terreno para la aparición de la violencia contra la mujer. Es necesario entonces iniciar por diferenciar los conceptos de sexo y de género. El sexo “representaría las características anatómicas y fisiológicas que distinguen al macho de la hembra de la especie humana” (León, 2012, p 42).

El género "conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre hombres y mujeres" (Lamas, 2000, p.3) Podemos entender entonces que el género se trata de roles y atributos no son naturales, sino que son construcciones sociales, culturales e históricas, y por lo tanto arbitrarias, que vamos aprendiendo a través de los procesos de socialización en diversas instituciones (familia, escuela, medios de comunicación). Que sean construcciones sociales significa que pueden variar según la cultura, la edad, la clase social, y también que pueden modificarse. Por otro lado, es importante destacar que la identidad de género es la sensación interna, que tiene cada persona, acerca de sí misma, independientemente de la apariencia externa que posea.

Es necesario acotar que las leyes y códigos existentes dicen ser imparciales, pero en realidad están diseñados para hombres, por ser, en su mayoría, los infractores de la ley, dejando de lado las especificidades de la delincuencia femenina. Es por esto que se puede afirmar que las ciencias que estudian el ámbito delictivo, tanto las sociales y las jurídicas, se ven afectadas por un enfoque androcéntrico. "La categoría mujer está interpretada como inferior a la del hombre, por lo que se omiten a las mujeres de los estudios en la ciencia, siendo lo masculino sinónimo de lo universal" (Puente, 2021, p. 597). En resumen, el sistema de justicia, va dirigido hacia el hombre, pues se identifica con lo masculino y supone la exclusión de lo femenino.

La asociación entre género y crimen es profunda, persistente y paradójica. Hombres y mujeres difieren en la cantidad, en el tipo de delitos y en la experiencia de victimización. Cualquier análisis de criminalidad para que pueda ser real debe tomar en cuenta las necesidades y los roles de la mujer en sociedad. Por ejemplo, el rol de ama de casa que tuvo durante décadas, hoy día se va dejando de lado para que surja un cambio radical, es una mujer que está mucho tiempo en su trabajo o roles fuera de casa. Debido a "los cambios de rol que han sufrido las mujeres en la última época, sus delitos son más mixtos, participan más activamente en delitos donde antes eran subordinadas y ahora son líderes, como en los secuestros, homicidios, robos y la gama de delitos contra la salud" (García, 2015, p. 3).

Es por ello, que resulta necesario, definir ¿qué es un perfil criminológico? Dicho documento, es una herramienta técnico-científica, tipo anamnesis, encargada de explicar y predecir conductas observables como delitos y desviaciones. El mismo se puede utilizar como fundamento legal ante un juez penal, en él se analizan los roles y la condición socio-económica de las mujeres delincuentes. La perfilación en este caso, aplicada al tema de la mujer, nos permitirá caracterizar psicológicamente a las criminales, haciendo un recorrido por las situaciones que la impulsaron a delinquir, su modus operandi y su firma personal la cual es casi idéntica durante toda su vida (Turvey, 1999).

La técnica de perfilación criminológica permite identificar características socio-demográficas y psicológicas, de quienes cometen delitos desde una comprensión multidisciplinaria, fundamentada en el análisis psicológico y socioeconómico de los delitos. Resulta importante destacar que los hallazgos que se obtienen con la perfilación criminológica, no representan a un único individuo, sino que nos permiten estandarizar a un grupo de imputados o condenados que evidencien rasgos comunes de manera reiterada (Galvis-Castañeda, 2008; López, 2008; Torres y Giraldo, 2003). Agrupaciones de características que, a su vez, puede permitirnos a futuro, predecir conductas en otras mujeres o casos similares a los estudiados.

Entre algunos antecedentes del problema destaca una investigación realizada en Israel donde se evaluaron las percepciones públicas de la gravedad y el castigo apropiado por los asesinatos cometidos por parejas

maltratadas contra su abusador y las comparó con la gravedad percibida y el castigo apropiado (Herzog, 2006) encontrándose que no es igual, la manera como se sanciona a la mujer en comparación con el hombre homicida, aun cuando esta cometa el delito después de años de maltrato físico. La sanción social y discriminativa es mayor.

Otras investigaciones revisadas, nos indican que en un 90 % las mujeres delincuentes se clasifican como primarias, es decir que son personas que no han cometido delitos anteriormente. Estudios realizados en cárceles de Panamá “confirman que sí existe reincidencia, pero ésta es baja en relación a la reincidencia de los hombres” (Rodríguez, 2015, p,118). Generalmente el hecho no se ejecuta de forma impulsiva, sino mediante la preparación minuciosa, o sea, responde a un proceso lento que estalla después de que la mujer se ha sentido seriamente humillada. Otro tipo de detonante es el sentimiento de culpa, causado por estados de depresión y angustia, en el cual es capaz de matar a sus propios hijos con la finalidad de que estos no sufran en un futuro.

Luego de realizar una revisión de las investigaciones existentes es necesario concretar algunos elementos sobre la situación de las mujeres delincuentes. Por eso, el objetivo de esta investigación es: Proponer una tipología general de las mujeres que cometen delitos, adaptada al siglo XXI. Para lo cual se tiene como objetivos específicos analizar los hallazgos de diversos estudios en materia femenina a través de un análisis documental. Reflexionar sobre el futuro de este tipo de delincuencia en los siglos venideros sino recibe el tratamiento adecuado en la actualidad.

2. MÉTODO

En este artículo de reflexión se utilizó una metodología cualitativa con alcance descriptivo. Se efectuó una investigación documental la cual se basa en “la búsqueda, análisis e interpretación de datos primarios y secundarios de información, en otras palabras, libros y artículos científicos registrados en fuentes electrónicas” (Arias, 2006). De acuerdo con lo anterior, se realizó un sondeo en bases de datos como Scielo, Redalyc y Dialnet, además del motor de búsqueda denominado Google académico.

La investigación documental digital es una herramienta que permite la búsqueda y recolección de información en libros y artículos científicos, de forma general sobre el tema, el segundo paso es identificar en el cuerpo del documento la fecha de su publicación para agruparlos en tres tiempos históricos: antes del 2000, del 2000 al 2010 y del 2010 al 2020. Al ser un recorrido histórico para llegar a la propuesta actual, los tres grupos de artículos servían de basamento. Se excluían documentos que tenían el enfoque de la mujer como víctima debido a que esa no es la intención de esta investigación

Por último, se extraen las citas textuales y resúmenes que resultan necesarios para estructurar la idea, es así como los pasos generales son “consultar, organizar y especificar la información relevante y concreta consecuente a la temática en estudio” (Guzmán, 2021, p.45).

3. RESULTADOS Y DISCUSIONES

El estigma social dado a las mujeres delincuentes antes de la década de los 70

Para hablar sobre el perfil criminológico de la delincuencia femenina, es necesario aclarar que la historia del mismo está dividida en dos grandes ciclos históricos, antes y después de los 70, originado tal vez por el boom de la liberación femenina. Antes de la década de los 70, existían mitos y falacias que se venían repitiendo. Por ejemplo, la afirmación de que las mujeres delincuentes son seres distintos al resto de la población. Así

encontramos que, desde Cesar Lombroso, se repiten 5 como rasgos de la mujer delincuente su sugestionabilidad, mayor crueldad, tendencia al suicidio, alteraciones de la agresividad, consecuencias de los cambios producidos por el ciclo biológico, entre otros.

En esta época, con respecto a la delincuencia femenina:

se pone especial atención a la prostitución que viene siendo como equivalencia al crimen. Lombroso establecerá un paralelismo entre la prostituta y el atávico. Ésta es la representación genuina de la criminalidad, ya que le falta sentido maternal, en cuanto a que la mujer es la base de la familia, las reglas y encargada de llevar por buen camino a los hijos. Para Lombroso las causas que llevan a la mujer a prostituirse son principalmente: la frigidez y atavismo, aunque no son las únicas, pues a éstas se suman la ociosidad, poca inclinación al trabajo, despreocupación, codicia, locura moral, etcétera (Hikal, 2013, p.114).

Otras corrientes criminológicas como la defendida en los EEUU por Shaw y Mckay (1942), representantes de la teoría de los factores ecológicos y demográficos en la criminología, observan que la delincuencia femenina oficial se concentra en las zonas más humildes y pobres de las grandes ciudades, zonas que se caracterizan por la desorganización social, segregación racial y étnica, pero no por la naturaleza de los individuos.

Las escasas investigaciones realizadas durante el siglo XIX y la primera mitad del XX tendían a aplicar teorías biológicas y psicológicas para explicar la criminalidad femenina, la justificaban a través de: Disturbios debidos a la menstruación, el puerperio o la menopausia. Se vinculaba la baja criminalidad femenina a su mayor respeto a la ley y a su innato conservadurismo, cuya causa debería buscarse en la inmovilidad del óvulo comparado con el espermatozoide (Fausto, 1984, p. 70 en Andruccioli, 2002).

En esta etapa de la historia, se suponía que la pureza congénita de las mujeres, las hacía muy vulnerables a los peligros del mundo y que su debilidad moral y social las hacía propensas a conductas erradas, por lo tanto, debían ser protegidas y vigiladas en todo momento. Algunos escritos de la iglesia católica indicaban que la mujer de las puertas de su casa hacia afuera era torpe y por eso debía mantenerse encerrada en ella la mayor parte de su tiempo (Zedner, 1991; Cantero, 2007). Existen dos roles sociales adscritos a las mujeres: su rol como educadora de los hijos y su rol como representante de la feminidad y virtud sexual; ambos representan un tabú que las separa o aleja de forma normal de todo lo relacionado con el mundo delincencial.

Debido a esto la criminalidad femenina tendía a ser juzgada con mayor dureza que la masculina porque se suponía que las mujeres que caían en estas prácticas iban contra la naturaleza femenina y eran, por tanto, criaturas degradadas (Larrandart, 2000.) Se asumía, que los varones tienen una tendencia natural: al desvío y a la violencia, a prácticas particularmente rudas de represión. a ser más tolerantes con ellos, bajo la suposición de que la “naturaleza masculina” los empujaba a transgredir los límites.

Posteriormente, desde comienzos de los años 70, el rol de la mujer, como víctima o como autora de delitos, pasó a ser objeto de atención por parte de la criminología. Temas como: Falta de protección de las mujeres dentro del sistema de justicia penal, la baja tasa de incriminación femenina, así como sus formas de criminalidad. Todos los estudios conocidos muestran que, aunque existe una gran variedad de formas de criminalidad femenina y masculina, se puede decir que, en general lo estudios arrojan que las mujeres “cometen menos crímenes, sus crímenes son menos serios, menos profesionalizados y tienden menos a la reincidencia” (Fuller, 2008). Sin embargo, la autora de esta investigación difiere del término “menos serios”, en realidad diría que son

menos evidentes, pero son muchísimo más serios que los de muchos hombres, por ejemplo, ocasionar por años maltrato a un hijo, marcará la vida de ese ser humano para siempre y de forma silenciosa, sin saberlo, sin asumirlo, sin denunciarlo.

Perfil criminológico del género femenino

En 1995 se publica un estudio denominado "*Criminal Woman*" en Gran Bretaña, el cual consistió en una investigación de campo con mujeres prisioneras en cárceles de Escocia, en la que se obtuvieron algunos hallazgos de gran relevancia, para caracterizar la delincuencia femenina. Se menciona que los crímenes de las mujeres son en su mayoría, típicos de quienes no tienen poder, la mayoría de ellas han vivido en la pobreza la mayor parte de sus vidas, entre otras características. Las razones dadas por las propias mujeres para cometer estos tipos de delitos, son que "no quieren dejar en manos del hombre golpeador a sus hijos, o bien que empiezan a verlos como una prolongación de ese hombre que les acarrea tanta desgracia. Además de volcar contra ellos la fuerza física que no pueden ejercer sobre otra persona que las victimiza. De esta forma ellas van percibiendo que los hijos ya están de más, ocupando un lugar emocional y cultural que está vacío, y sobre todo que ellas no parecen sentirse capaces de proveerlos como lo hacían antes.

Se compararon dichos hallazgos con otros estudios realizados en Cuba y en Perú, encontrándose los siguientes elementos los siguientes elementos en común:

Existe un velo que cubre un aspecto delicado en torno a la delincuencia de la mujer, el cual consiste en que ella delinque sin que se descubra fácilmente, cometiendo delitos tales como: el abuso o maltrato a sus hijos, la utilización de métodos domésticos encubiertos (como veneno), abortos, infanticidio, abandono y crueldad con los niños.

Al un criminólogo mexicano postula que: "la clasificación de la mujer delincuente se debe a la especialidad en sus delitos, pues en su mayoría están por lesiones y tipos contra la salud, además de sus conductas histriónicas (teatrales, manipuladoras, mentirosas) como medio" (Hikal, 2013, p.114), a través del cual puede pasar en muchos casos como víctima aun cuando es la victimaria. De hecho, existen algunos estudios sobre violencia de género, que han destacado entre sus hallazgos que a nivel psicológico muchas mujeres abusan de sus esposos (Dobasch y Dobasch, 1992).

Con respecto a las razones de la poca delincuencia femenina, existen dos hallazgos bastantes relevantes. La primera explicación es que la mujer tiene una escasa participación en los delitos de lesiones corporales, debido especialmente a que las mujeres no abusan, en su mayoría de las bebidas alcohólicas, al contrario de lo que sucede con el hombre, debido a esto "el número de agresiones por embriaguez es mucho menos" (Reynoso, 2004, p.100) y otra hipótesis que plantea que:

La mujer por la estructura de su cuerpo le es más difícil que cometa delitos que requieran mucha fuerza, además sería difícil para una mujer enfrentarse a golpes como lo hace un hombre ante sus víctimas o a la policía, y por eso es más fácil que se prostituya y obtenga riquezas en mayor cantidad (Hikal, 2013, p.114).

Los delitos femeninos están directamente relacionados con los papeles atribuidos a la mujer en la vida social. Por ejemplo, en el campo del homicidio se encuentra que, con frecuencia, ella es la instigadora de los crímenes como sujeto oculto o como objeto de disputas. El modelo hegemónico de masculinidad estimula conductas de



riesgo en los hombres, mientras que los estereotipos de género sugieren que las mujeres transgresoras serán castigadas, no sólo por sus delitos sino por salirse de los moldes de la feminidad convencional (Heidensohn, 1985). La mujer, aparece más como víctima que como autora, vinculada típicamente a la vida de familia, a los afectos, a las obsesiones de la honra y a las relaciones sexuales prohibidas (Fausto en Andruccioli, 2002).

De igual manera es importante destacar que el homicidio cometido por mujeres genera un gran impacto social, sin embargo, ese impacto es mayor cuando este delito es proferido hacia los propios hijos, acontecimiento al que definimos como Filicidio. “Cuando una madre arremete violentamente contra su propio hijo(a), lo lesiona o lo mata, es necesario encontrar una explicación científica que satisfaga la inquietud que ello genera en la sociedad” (Cárdenas, 2020, p.72).

Este delito es cometido por mujeres que tienen algunos rasgos en común, lo que podemos llamar un perfil criminal fácil de identificar, gracias a algunos estudios clínicos realizados a lo largo de la historia, que nos brindan resultados relevantes; una de estas diferencias radica en la edad, ya que en un estudio científico revelo que la mayoría de las mujeres presenta edades mayores a 30 años; así mismo, se resalta que tienen algunos rasgos en común: son de un nivel socioeconómico bajo, tenían poca escolaridad, dependían en gran manera de la figura masculina, baja autoestima, pérdida de uno o de ambos padres previa al filicidio. Todas las mujeres, salvo una, tuvieron buena relación con sus propias madres (De la Espriella, 2006).

Existe otra investigación en mujeres culpables de homicidio y asesinato, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Existe un envejecimiento de la población penal femenina para la comisión de esta tipicidad delictiva entre los 31 y 35 años. Se evidencia predominio de mujeres de color de piel negra. El nivel promedio de escolaridad de las delincuentes es de Secundaria Básica. En cuanto a la categoría ocupacional de las mujeres trabajadoras, se aprecia cierta tendencia de disminución entre las cifras de obreras que cometen estos delitos, aumentando esa cifra hacia las mujeres profesionales. Se observa una tendencia de homogeneidad en la composición socio-clasista, con predominio de la clase obrera. Se aprecia una disfuncionalidad axiológica como rasgo característico del medio familiar y doméstico que afecta a las mujeres delincuentes. Se evidencia un bajo nivel de escolaridad de los progenitores. Fueron inicialmente victimizadas tanto física como psíquicamente. Las mujeres delincuentes generalmente son primarias y su conducta social se encuentra acorde a las normas de convivencia (Álvarez y González, 2010).

Analicemos algunas de esas tendencias características de la mujer delincuente:

Sus padres separados: El divorcio resultó ser una de las causas más significativas que influyó en este tipo de conducta acerca de las vivencias afectivas de la niñez y adolescencia, provocando la existencia de familias disfuncionales, en las cuales el padre o la madre se encuentran ausentes de los núcleos familiares que les corresponden.

El nivel cultural de los padres: influye en la formación de intereses valiosos en los hijos y en la autoridad sobre ellos. Al profundizar en el nivel escolar alcanzado por los padres de estas mujeres se evidenció un bajo nivel de escolaridad de los progenitores, quienes en definitiva son las personas encargadas de la educación de las reclusas, lo cual demuestra como en determinados casos se tiende a limitar las posibilidades de influencia cultural, de carácter educativo e instructivo de estas madres y padres hacia sus hijas.

El sometimiento a maltratos en la infancia y/o adolescencia y/o antes de cometer el delito: La forma más frecuente de violencia y que generalmente se ignora es la violencia intrafamiliar que cotidianamente se ejerce contra los elementos débiles de la sociedad: mujeres, niños y ancianos. Se observó que la mayoría de las mujeres estudiadas refirieron haber sido maltratadas en su infancia y/o adolescencia. En este contexto, las mujeres entrevistadas valoran de forma negativa los recuerdos de la niñez y la juventud, existiendo falta de apoyo, desquite por parte de los padres, humillaciones e insultos, amenazas, golpes, poca o ausencia total de manifestaciones de cariño, concurrencia de discusiones entre los padres, abuso de bebidas alcohólicas, sentimientos de temor y no de respeto hacia los padres, poniéndose de manifiesto en estos casos las diferencias de poder que genera la violencia intrafamiliar.

Lo encontrado en esta revisión documental, unido a investigaciones hemerográficas, recopiladas por en el lapso de dos años, sobre noticias de mujeres delincuentes venezolanas, que serán publicadas en artículos posteriores, nos permite realizar o proponer, una clasificación propia. Un planteamiento científico al que hemos denominado *Teoría de los tipos de delincuentes femeninas*, adaptada al siglo XXI:

1. *La ladrona de tiendas:* el delito de robo y hurto en establecimientos privados es común en mujeres, el mismo surge (sin ánimos de excusarles de responsabilidad) en su mayoría, por razones motivadas con hambre o escasas económica en el hogar. En un estudio alemán se halló que las mujeres están inmiscuidas de manera reiterada en los delitos de hurto, en específico en hurtos en tiendas. Algunas de ellas, suelen utilizar los beneficios que brindan las carteras o bolsos grandes, uso de chaquetas, fajas o barrigas postizas y hasta sus senos como escondite de los objetos extraídos de los comercios (Gudrum, 2012)
2. *La traficante de drogas:* de esta categoría se pueden generar diversas subcategorías, en base a las motivaciones, sin embargo, en este primer boceto de tipologías se agrupan acá todas las mujeres que ingresan a la cadena del negocio de la droga, desde su siembra hasta llegar a las manos del consumidor final. “Cada vez más, mujeres se insertan en los circuitos del tráfico de estupefacientes como consumidoras, vendedoras al menudeo y transportistas locales (incluyendo en la prisión), nacionales e internacionales” (Giacomello, 2013, p.1)
3. *La aguantadora de armas y objetos provenientes del delito:* este tipo contiene aquellas mujeres que apoyan a bandas criminales o movimientos subversivos al esconder las armas o los objetos robados. El género femenino es especial para este tipo de delito al aprovechar su apariencia física y facilidad de oratoria para distraer a los funcionarios de la seguridad ciudadana. En algunos países este delito se denomina el delito de receptación de cosas de procedencia sospechosa y en otros: ocultamiento de arma de fuego y o de cosas provenientes de delito.
4. *La proxeneta o jefa de redes de trata de personas:* Más allá de la tradicional prostitución libre ejercida históricamente por muchas mujeres, en la actualidad aparecen en los operativos policiales como “dueñas o administradoras de bares, boliches, whiskerías o cabaret con oferta sexual” (Cabrapan, 2020, p.51) y yendo un poco más allá hoy día dirigen redes de tráfico, compra y venta de personas (en especial de mujeres) de un país a otro.
5. *La filicida:* En este tipo se agrupan las mujeres que cometen violencia letal sobre sus hijos, en cualquiera de sus etapas desde la concepción inclusive. Las motivaciones varían desde el temor a ser

castigadas por sus padres al enterarse del embarazo o la venganza hacia el padre del niño. Las mismas tienen una trayectoria de vida difícil, donde aprendieron a encarar la vida negándose a asumir las consecuencias de sus actos desde niñas y luego esta actitud, a veces, replicada en la etapa de jóvenes adultas, en la época en que tienen sus propios hijos (Alder y Polk, 2001; Korbin, 2003; Radoch, 2002; Kalinsky, 2013).

6. *La maltratadora infantil*: este grupo es el mayor y a la vez el más discreto delito por ocurrir en la privacidad del hogar. Las víctimas no saben o no pueden denunciar y de allí su altísima cifra negra. Niños quemados, torturados, entre otros casos. Contiene también el maltrato psicológico que genera síndrome de alienación parental, ocasionando a los niños odio hacia su progenitor masculino. Se incluyen en esta tipología aquellas mujeres que obligan a menores de edad a realizar desnudos o actos sexuales para grabarlos y venden pornografía infantil. También se hace presente en esta sección los casos de secuestros de niños por parte de mujeres, en especial de niños entre 0 y 5 años de edad.

7. *La homicida pasional*: por lo general suelen buscar un asesino a sueldo para llevar a cabo el homicidio o en los casos donde los ejercen ellas mismas utilizan métodos como el envenenamiento progresivo para no ser detectadas por las experticias forenses. Su motivación es la venganza, en algunos casos por haber sido engañadas con un acto de infidelidad o por haber sido víctima de violencia durante largos periodos de tiempo. Según algunas investigaciones “las féminas pueden llegar a matar por beneficio económico, venganza o envidia/celos” (Romero, 2021, p.5)

8. *La estafadora*: este grupo de mujeres suele atacar a través de las redes sociales, bien sea vendiendo algunos objetos y cuando llegan al lugar los compradores, los esperan hombres armados para quitarles el dinero. Se incluyen en esta tipología las mujeres que estafan bajo promesas de amor a extranjeros (por lo general europeos o estadounidenses) y los hacen venir hasta sus países de origen en Latinoamérica y allí los asaltan con apoyo de delincuentes masculinos o simplemente les piden dinero durante largos periodos de tiempo y cuando llega el día de conocerse, no se presentan en el lugar acordado.

9. *La injuriosa de hombres*: se trata de aquella que miente cuando denuncia a su pareja, haciendo uso intencional de las leyes de protección a la mujer. Dichas leyes contra la violencia de género, independientemente del nombre que se le otorgue en cada país, realizan algo llamado “discriminación positiva” ya que sólo contemplan “como autor de conductas punibles al varón, entretanto sólo asumen como víctima a la mujer, es cuestión que ha generado un candente debate social e incluso serias cuestiones acerca de su constitucionalidad” (Sanmartín et al, 2010, p.52). En muchos casos lo realizan por venganza y en otros por querer quedarse con la vivienda para ella sola, al obtener una orden judicial de alejamiento para su pareja.

10. *Las rebeldes o violentas*: en este grupo se concentran las mujeres que atacan con golpes, arrojan algún tipo de químico en el rostro de otra persona, generan incendios o atacan con objetos contundentes vehículos, generan escándalos en vía pública, daños contra la salud pública, entre otros actos con violencia, en su mayoría generados por venganza. Un estudio realizado en prisiones del estado de México revela que el delito violento en las mujeres “es una forma de resistencia ante la lucha de fuerzas, mediante el cual pretenden solucionar los conflictos latentes y/o manifiestos cuando la

solución parece imposible a través de procesos cognitivos superiores y/o legales” (Bautista, 2016, p.180).

Existe un tema que debe estudiarse con mayor profundidad, tal vez con entrevistas a hombres casados, para determinar un posible rol de la mujer en la “inducción al suicidio”. Con esta investigación se pudiera sondear a profundidad el perfil de las mujeres que aplican humillaciones constantes relacionadas con el poco ingreso monetario de su pareja o su fracaso como hombre en la intimidad. Este hecho, puede estar relacionado con la alta cifra de suicidios de hombres a nivel mundial. Existe un estudio que reveló que una de las mayores causas de suicidio en los hombres es “no poder cumplir con su función de proveedores o el sentimiento de desamparo y la depresión a las que los hombres se enfrentan con dificultad al tener más problemas para pedir ayuda o demostrar sus emociones” (Rosado et al., 2015, p. 434).

4. CONCLUSIÓN

Después de cuatro décadas de investigaciones sobre delincuencia femenina, se puede afirmar que los criminólogos, contamos con un importante bagaje de estudios, pero no hemos encontrado respuestas definitivas a la mayoría de las preguntas sobre género y criminalidad. Las diferencias entre los índices de delincuencia masculina y la femenina siguen siendo un misterio cautivante para los científicos. Hoy día ya se habla de la necesidad de consolidar una Criminología específica que se encargue de estos temas de manera exclusiva. Sin embargo, para concluir se puede decir que la mujer tiene unos delitos específicos de acuerdo a su perfil los cuales permitieron la creación de la tipología antes mencionada. Así mismo, resulta innegable que la mujer en su mayoría, tiene como prioridades sus hijos y su familia, además se caracteriza por las exquisitas funciones de la maternidad, afecto, dedicación y sacrificio, elementos intrínsecamente ligados con su naturaleza de afecto, de sensibilidad, de piedad. Esa estrecha unión, es hasta el momento, la explicación más válida a la baja criminalidad femenina y la poca atracción de ella hacia la delincuencia.

Sin embargo, después de las revisiones realizadas, cuando se presentan sucesos relacionados con la infidelidad, asuntos políticos, honor familiar, cuestiones financieras, abuso doméstico, ofensas, entre otras, la mujer rompe esa barrera que la detiene en el lado “bueno” o por lo menos legal y se atreve a romper con cualquier normativa psicológica interna que la ate a ser una ciudadana respetable, como espera la sociedad.

La poca literatura penal y criminológica sobre las mujeres no es atribuible solamente a la tasa de delincuencia femenina, que es inferior a la masculina, sino también porque muchas investigaciones se concentraron solamente en el estereotipo de la mujer como víctima, lo cual solo contribuye a distorsionar la realidad. En cuanto a esta omisión, olvido o retardo, la literatura criminológica ha tratado de argumentar algunas razones desde diferentes motivos, como son: Que este tipo de investigación está considerado como poco esencial y los temas relativos a la mujer se consideran intrascendentes, debido a la insignificancia de las cifras, se fija la tendencia sólo en la criminalidad masculina, aumentada además a través de los medios de comunicación y redes sociales.

Es importante analizar aquellos delitos donde la delincuencia femenina excede a la masculina, sin embargo, en materia de mujeres es difícil poder decir cifras con exactitud, debido a que el sitio de ocurrencia en su mayoría es el hogar (como en el caso de maltrato infantil). Luego de la revisión exhaustiva de investigaciones científicas se concluye que las conductas delictivas de las mujeres son racionales y siguen objetivos muy específicos. Con este dato, el mundo criminológico y policiaco debería tomar más interés, por este tema tan delicado. Debido a

que, si continúa en aumento la delincuencia femenina, estaríamos ante una delincuencia mucho más grave y menos controlable en comparación con la que hemos conocido hasta el día de hoy, la cometida por hombres.

Actualmente, delitos como la misandria, el maltrato infantil a través del síndrome de alienación parental y el filicidio materno, entre otros, van en aumento. Se observa como la agresividad y violencia de los delitos femeninos hace daño a sus propios hijos y parejas. Tema que debe llamar la atención y generar futuras investigaciones, sobre todo para analizar que tanto influyen, en ellos los discursos de rebeldía feminista que se esparcen por redes sociales, televisión y demás medios comunicacionales. El asunto de la mujer delincuente apenas comienza a ser investigado en comparación con otros temas que tienen siglos de escritura. La mujer es pieza fundamental en la crianza de hijos sanos y útiles a la sociedad, de allí la urgencia de darle el acompañamiento y la reinserción social a aquellas mujeres que se encuentran tras las rejas, pagando la pena por infringir las normas de la sociedad.

Conflicto de intereses / Competing interests:

La autora declara que el presente proyecto no representa ningún conflicto de intereses.

Rol de los autores / Authors Roles:

No aplica.

Fuentes de financiamiento / Funding:

Las fuentes de financiación que dieron lugar a la investigación son de carácter personal y motivación profesional.

Aspectos éticos / legales; Ethics / legals:

La autora declara no haber incurrido en aspectos antiéticos, ni haber omitido aspectos legales en la realización de la investigación.

REFERENCIAS

- Alder, Ch. & Polk, K. (2001). *Child Victims of Homicide*. Cambridge: Cambridge University Press. <https://www.socresonline.org.uk/7/4/alder.html>
- Ángeles Astudillo, A. (2007). *Psicología Criminal. Análisis de las psicopatologías del delincuente para encontrar su perfil en Derecho Penal*, 2ª ed., Porrúa: México.
- Álvarez, D. y González Y. (2010). *El perfil criminológico de la delincuencia femenina en los delitos de homicidio y asesinato*. Universidad de la Habana: Cuba. <https://bit.ly/3PmOWgr>
- Andruccioli, S. (2002). *Geografia do crime: Interdisciplinidades e relevâncias*. Universidad Estatal de Sao Paulo: Sao Paulo.
- Bautista-Cruz, M. (2016). Mujeres y delitos violentos. Una mirada desde las relaciones de poder y estatus. *Revista de Paz y Conflictos*, 9 (1), 179-208. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=205046292008>
- Cabrapan, M. (2020). ¿De mujeres de la noche y madamas a proxenetas? Una crítica feminista al punitivismo antitrata. *Biblos*; 11, 51-76 <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/134110>
- Cantero, Á. (2007). De “perfecta casada” a “ángel del hogar” o la construcción del arquetipo femenino en el siglo XIX. Tonos Digital: *Revista de Estudios Filológicos*, 14, 6. <http://www.tonosdigital.es/ojs/index.php/tonos/article/view/142/116>



- Cárdenas, D. (2020). Mujeres Filicidas: Análisis desde una perspectiva psicojurídica. *Medicina Legal de Costa Rica*, 37 (2), 71-82. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/mlcr/v37n2/2215-5287-mlcr-37-02-71.pdf>
- De la Espriella, R. (2006). Filicidio: una revisión. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 35(1), 71-84. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502006000100007
- Dobash, E. y Dobash R. (1992). Women, violence and social change. En Routledge Espinoza, O., (2016). Mujeres privadas de libertad: ¿es posible su reinserción social? *Caderno CRH*, 29 (3), 93-106. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=347646780007>
- Fleetwood, J. (2011). Five kilos. Penalties and Practice in the International Cocaine Trade. *British Journal of Criminology*, 51, 375-393. <https://psycnet.apa.org/record/2011-07826-006>
- García, C. (1995). Feminismo y Criminología. *Capítulo Criminológico*, 23 (2), 445-456. https://azslide.com/feminismo-y-criminologia_5a7c517f1723dd9784893908.html
- García, M. (2015). Conflictos psico-sociales de la mujer delincuente en México. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, (14), 1-17. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5031534>
- Giacomello, C. (2013). *Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina*. London: International Drug Policy Consortium. <https://cutt.ly/691LvqN>
- Gudrum, S. (2012). *Condición femenina y delincuencia: estudio comparado hispano-alemán y una propuesta sistémica europea*. Universidad Camilo José Cela: España. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=25702>
- Hikal W. (2013). *Introducción al estudio de la Criminología*. México D.F.: Editorial Porrúa.
- Heidensohn, F. (1985). *Women and Crime*, Londres: MacMillan.
- Kalinsky, B. (2013). Epistemología del filicidio. *Vox Juris*. 26 (2), 215-236 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5171111>
- Korbin, J. (2003). Children, Childhoods, and Violence. *Annual Review Of Anthropology*, (32) 431-446.
- Lamas, M. (Comp.). (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Revista Cuicuilco. Escuela Nacional de Antropología e Historia de México*, 7 (18), 1-24. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35101807>
- Larrandart, L. (2000). *Control social derecho penal y género*. En Birgjen Haydée (compiladora) 2000. Las trampas del poder punitivo. El género del derecho penal, Buenos Aires: Biblos. <https://www.ela.org.ar/c/APP187/49/14/43/32>
- León, M (2015). Breve historia de los conceptos de sexo y género. *Rev. Filosofía Univ. Costa Rica*, 54 (138),39-47. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5171650>
- Marchiori, H. (2000). *Psicología Criminal*. México: Editorial Porrúa.

- Herzog, S. (2006). Mujeres maltratadas que matan: un análisis empírico de las percepciones públicas de seriedad en Israel desde una perspectiva teórica de consenso. *Estudios de homicidios*, 10 (4), 293-319. <https://doi.org/10.1177/1088767906292643>
- Lombroso, C. (1893). *La Donna Delincuente*. Ed. Fratelli Boca Torino.
- Parraguez, S., Chunga, G., Flores, M., y Romero, R. (2017). *El estudio y la investigación documental: Estrategias metodológicas y herramientas TIC*. EMDECOSEGE. <https://cutt.ly/Z91L6UK>
- Puente, M. (2021). ¿Es posible construir una teoría de la justicia feminista? *Revista Internacional de Pensamiento Político - i Época* (16), 595-610. <https://dx.doi.org/10.46661/revintpensampolit.6248>
- Radoch, P. (2002). Reflections on Women's Crime and Mothers in Prison: A Peacemaking Approach. *Crime & Delinquency*, (48) 300-315. <https://doi.org/10.1177/0011128702048002007>
- Reynoso, R. (2004). *Nociones de Criminología e Historia del Derecho Penal*. México: Cárdenas Editor y Distribuidor.
- Rodríguez, E. (2015). *Diagnóstico de la Situación de las Mujeres Privadas de Libertad en Panamá desde un enfoque de género y derechos*. UNODC. https://www.unodc.org/documents/ropan/Diagnostico_MPL_final.pdf
- Romero, S. (2021). *Nociones básicas de homicidas féminas*. Scelus Studium. https://www.academia.edu/51145393/Nociones_b%C3%A1sicas_de_homicidas_f%C3%A9minas
- Rosado, M^a J.; García, F.; Alfeo, J. y Rodríguez, J. (2014). El Suicidio Masculino: una cuestión de Género. *Prisma Social*, (13), 433-491. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=353744532013>
- Sánchez, M. (2004). La mujer en la teoría criminológica. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, (20), 240-266. Universidad de México. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5202381>
- Sanmartín, J., Iborra, I., García Esteve, Y., & Martínez Sánchez, P. (2010). *III Informe internacional. Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y legislación*. Valencia: Centro reina Sofía Para el Estudio de la Violencia. <https://bit.ly/3WJFnc0>
- Shaw, C. y McKay H. (1942). *Juvenile Delinquency in Urban Areas*. Chicago, University of Chicago Press. <https://psycnet.apa.org/record/1943-00271-000>
- Turvey, B. (1999). *Criminal Profiling: An Introduction to Behavioral Analysis*. San Diego: Academic Press. <https://psycnet.apa.org/record/1999-02815-000>